



Cartagena de Indias D. T. y C., diez de julio de dos mil veinticuatro

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001333301020220006800
Demandante	Zona Franca de la Candelaria S.A. Usuario Operador
Demandado	Nación – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
Asunto	Convoca audiencia inicial
Auto No.	546

I. CONSIDERACIONES

Por haberse vencido los términos previstos en los artículos 172, 173 y 199 de la Ley 1437 de 2011, se fijará fecha y hora para celebrar la audiencia inicial, según lo dispuesto en el artículo 180 *ibídem*.

Dicha audiencia se realizará a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.

II. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los sujetos procesales a la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará el miércoles, once (11) de septiembre dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), mediante la plataforma *LIFESIZE*, ingresando en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/21894371>

SEGUNDO: Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese.



Firmado Por:
Jose Luis Otero Hernandez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 010 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098a06f15a59bcfba5226d1af8b71c481739aa76ace4dc62271bc55157f5c4d2**

Documento generado en 10/07/2024 10:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>